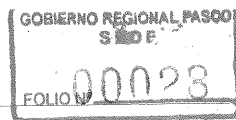




CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 035 – 2009 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 15 de julio de 2009.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día quince de julio del año dos mil nueve, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

EL INFORME N° 0292-2009-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC, de fecha 03 de julio de 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la que establece en su artículo 39 que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región; en merito al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala;

Además, en materia de población señala: formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto a los derechos constitucionales de las personas en merito al inciso f) del artículo 50° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, señala;

Que, sus funciones en materia de Defensa Civil es formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales; organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas; en merito al inciso a) y inciso c) del artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

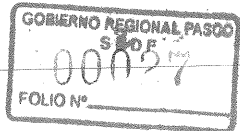
Que, mediante el INFORME N° 0292-2009-G.R.PASCO-GRRNGMA/SGDC de la Subgerencia de Defensa Civil, se adjunta el Informe de Estimación de Riesgo del Centro Poblado de Chango jurisdicción del Distrito de Chacayan, Provincia Daniel Carrión, Departamento de Pasco elaborado en Marzo de 2009, luego de una inspección in situ de los Barrios San Sebastián, 9 de Octubre, Asunción, San Juan y San Pedro comprobándose la filtración de aguas de más de 20 manantiales por las viviendas y calles a falta de un buen sistema de drenaje, las mismas que discurren libremente por las viviendas y calles, erosionando toda la superficie perjudicando la estabilidad del terreno, produciendo rajaduras, fisuras, grietas en las viviendas y deslizamiento de terrenos; con las que se evidencia que el Centro



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO



"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"
"Año del Sesquicentenario de la Llegada de los Colonos Austro Alemanes a Pozuzo"

ACUERDO N° 035 - 2009 - G.R. PASCO/CR

Poblado de Chango se encuentra en **RIESGO MUY ALTO** ante el peligro de deslizamiento de terreno y colapso de las viviendas;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias:

ACUERDA:

PRIMERO.- DECLARESE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL CENTRO POBLADO DE CHANGO jurisdicción del Distrito de Chacayan, Provincia Daniel Carrión, Departamento de Pasco, debido al Alto Riesgo ante el peligro de deslizamiento de terreno y colapso de las viviendas ubicadas dentro de la zona de influencia de deslizamientos y derrumbes.

SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente (Subgerencia de Defensa Civil), Gobierno Local y Instancias pertinentes a fin de que adopte las medidas necesarias, la elaboración de los planes, su implementación y cumplimiento conforme a las políticas regionales, nacionales y de acuerdo a la normatividad vigente.

TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL
[Firma]
Prof. César DÍAZ VERASTEGUI MENDOZA
Consejero Delegado